

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003436 DE 2016

- 9 AGO 2016

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado TRANSICARS con matrícula mercantil No. 00082936, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la re categorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconcomiendo de Conductores.

Que mediante radicado No. 20163210469192 del 26 de Julio de 2016, la Señora CLAUDIA PATRICIA BRICEÑO Representante Legal de la sociedad denominada TRANSICARS S.A.S con Nit 900882605-4, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado TRANSICARS, identificado con el número de matrícula mercantil 00082936 del 25 de Agosto de 2015, ubicado en Carrera 8 No. 8 - 30 Brr Centro, Espinal - Tolima como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que mediante radicado No. 20163210485792 del 3 de Agosto de 2016 la sociedad TRANSICARS S.A.S presentó los documentos faltantes.

Que la Sociedad TRANSICARS S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura en la Carera 8 No. 8 - 30 Brr Centro, Espinal - Tolima.

Que según el Anexo de certificado 16-CEP-008 del 13 de Julio de 2016, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado TRANSICARS es de ochenta y siete (87) certificados.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado TRANSICARS.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

R

R

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE 0003436

9 AGO 2016

FOLIO No. 2

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado TRANSICARS con matrícula mercantil No. 00082936, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado, TRANSICARS como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA: TRANSICARS S.A.S  
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD: 00082935 DEL 25 DE AGOSTO DE 2015  
NIT SOCIEDAD: 900882605-4  
DIRECCION: CARRERA 8 No. 8 -30 BRR CENTRO  
MUNICIPIO: ESPINAL - TOLIMA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TRANSICARS  
MATRÍCULA MERCANTIL: 00082936 DEL 25 DE AGOSTO DE 2015  
DIRECCIÓN: CARRERA 8 No. 8 -30 BRR CENTRO  
MUNICIPIO: ESPINAL  
DEPARTAMENTO: TOLIMA  
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS: OCHENTA Y SIETE (87)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado TRANSICARS estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Anotar en el registro Único Nacional de tránsito la presente resolución de habilitación, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al representante legal de TRANSICARS S.A.S identificado con el NIT 900882605-4 ubicada en la en la Carrera 8 No. 8 -30 Brr Centro Espinal – Tolima, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 5.-** Comunicar la presente resolución a la superintendencia de puertos y transporte.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Bogotá D.C.

- 9 AGO 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Laura Cantillo Guzman  
Revisó: Luis Trinidad García García



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACION



### NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:40 horas del día dieciséis (16) de agosto de 2016, notifiqué personalmente al señor JUAN CARLOS JARAMILLO CIFUENTES identificado con cédula de ciudadanía No.79.352.724 , Quien actúa Como Apoderado del Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES TRANSICARS, del contenido de la resolución No. 0003436 de 9 de agosto de 2016: "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado TRANSICARS identificado con matrícula mercantil 00082936, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Transito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito del Ministerio Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

EL NOTIFICADO:

FIRMA:

C.C.

DIRECCION:

CIUDAD:

TELEFONO:

FECHA:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten C.C. number: 79352724]*  
*[Handwritten address: MONZONA I CABA 31]*  
*[Handwritten city: CAMBULOJ - GREDADOT.]*  
*[Handwritten phone: 3110091325]*  
*[Handwritten date: Agosto 16/2016.]*

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:

CC

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten C.C. number: 60263282]*